

ectura, Vivienda y Urbanismo, suprimido por Decreto de veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

La disposición final primera del Decreto-ley cuatro/mil novecientos setenta y dos, de treinta de junio, autorizó al Gobierno para acordar, a propuesta del citado Departamento, las modificaciones necesarias en la estructura y funciones de sus Organismos centrales y periféricos y de los Organismos autónomos para el mejor cumplimiento de los cometidos atribuidos al mismo.

Por Decreto mil novecientos noventa y cuatro/mil novecientos setenta y dos, de trece de julio, se aprobó la actual estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda y se ordenó en su disposición final segunda la revisión y refundición de las disposiciones por las que se regulan las Comisiones Provinciales de Vivienda y Urbanismo. Encontrándose en estudio esta revisión, se hace necesario en tanto se aprueba desconcentrar parte de las atribuciones de la Comisión Central de Urbanismo que corresponden al Ministerio de la Vivienda en favor de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, manteniendo las competencias que fueron objeto de la delegación antes citada, a fin de agilizar la actuación administrativa en materia de aprobación de los Planes parciales redactados en desarrollo de los Planes generales, municipales o comarcales, en la provincia de Barcelona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Atribuir a la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros municipios y a la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona, en tanto se acuerde

la revisión y refundición por las que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo, en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, las facultades de la Comisión Central de Urbanismo que corresponden al Ministro de la Vivienda, para la aprobación definitiva de los planes parciales de ordenación urbana redactados en desarrollo de los planes generales de ordenación urbana, comarcales o municipales, sin perjuicio de la posibilidad de que el Ministro de la Vivienda recabe para sí, en cualquier momento, la aprobación de los planes parciales que estime pertinentes.

De esta atribución de competencias quedan excluidas expresamente las facultades que corresponden al citado Ministro para la aprobación de modificaciones de los planes de ordenación o, en su caso, para la aprobación de los planes parciales que, excepcionalmente y de algún modo, impliquen una alteración de las disposiciones o determinaciones de los planes generales, comarcales o municipales que desarrollen.

Artículo segundo.—A efectos de lo dispuesto en las Ordenes de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, una vez publicados los acuerdos aprobatorios de los planes parciales en los «Boletines Oficiales» de la provincia, se procederá por la Comisión competente al envío de un ejemplar de dichos planes, con copia de la resolución adoptada, a la Dirección General de Urbanismo para su conocimiento y archivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
VICENTE MORTES ALFONSO

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 11 de abril de 1973 por la que se nombra, por concurso, al funcionario de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación don José María Ruiz de los Mozos Sancho para cubrir vacante de su Escala en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero último para la provisión de plazas de funcionarios de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir una de las expresadas vacantes al funcionario de la citada Escala don José María Ruiz de los Mozos Sancho—A22GO226—, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de abril de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 14 de abril de 1973 por la que consolida su situación de «en servicios civiles» un Jefe del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), queda consolidado el Coronel honorífico de Artillería don Miguel Ternero Toledo, en el destino que viene desempeñando en la Dirección General de Seguridad, para el que fué designado por el excelentísimo señor Ministro

de la Gobernación, en aplicación del artículo 6.º, párrafo segundo, del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 3 de abril de 1973 por la que se acuerda nombrar oficiales de la Administración de Justicia por el turno restringido, a los opositores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 39 del Decreto 1362/1969, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Oficiales de la Administración de Justicia y Orden de 28 de junio de 1972.

Este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, por el turno restringido, a los opositores que se relacionan, que figuran en la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el referido Cuerpo, destinándoles a prestar sus servicios a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican, en donde deberán tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Doña María Jesús Martínez Fernández: Madrid, Orden Público número 2.

Doña María Jesús Zurita Manrique: San Sebastián número 1.  
Don Eduardo Martínez Almansa: Villarcayo.